INVITACIÓN A OFERTAR

1. OBJETO DEL CONTRATO Y SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

1.1 OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA EL PROCESO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

1.2 CONDICIONES TÉCNICAS: Para satisfacer las necesidades antes planeadas del Hospital Susana López de Valencia, es necesario realizar un contrato de suministro de material de osteosíntesis para el proceso quirúrgico del Hospital Susana López de Valencia E.S.E., estos dispositivos médicos y sus características serán relacionadas en el ANEXO 2, que hacen parte integral del presente estudio.

Las cantidades referenciadas en el **Anexo No 2**, son de carácter indicativo, por tanto, EL HOSPITAL puede modificarlas durante la ejecución del contrato. Igualmente, el HOSPITAL puede adicionar dispositivos que no estén contemplados en la presente relación en el caso que se requiera, previa justificación del supervisor del contrato y análisis del precio del mercado. (Cotizaciones).

- **Grupo 1:**

Material de osteosíntesis en consignación:
El proveedor debe comprometerse a tener un stock de material de osteosíntesis de acuerdo a las necesidades del hospital, modalidad consignación con el fin de brindar oportunidad a los usuarios. Estos materiales deberán incluir todos los sistemas y dispositivos médicos para la colocación de los mismos, así como de sus respectivos sistemas de perforación necesarios; de acuerdo a las necesidades del proceso quirúrgico este listado de material de osteosíntesis podrá ser modificado por el hospital. El material de consignación estará bajo la custodia y responsabilidad del Hospital Susana López de Valencia.

El material en consignación está definido por zona anatómica y debe contar con los siguientes sets así:

Miembro superior:

- ✓ Set completo sistema 3.5 que incluya placas DCP y LCP de diferentes orificios.
- ✓ Placas de radio distal volares y dorsales.
- ✓ Set completo de colocación.
- ✓ Placas de humero proximal y distal.
- ✓ Placas de DCP/LCDCP de 4.5 angostas y anchas.

Tobillo:

- ✓ Sistema de placas tercio de caña de 3.5 y bloqueadas de 3.5 y peroné distal 3.5/2.7 diferentes medidas.
- ✓ Set tornillos corticales 3.5 set tornillos esponjosa de 4.0 y tornillos de bloqueo de 3.5.

Clavícula:

- ✓ Placas anatómicas para clavícula.
- ✓ Set completo de tornillos.
- ✓ Placa acromio clavicular

Control del daño:

- ✓ Sistema de fijador externo tipo AO completo que incluya sistemas de Fijación distal y proximal.
- ✓ Fijador externo para puño.
- ✓ Set de clavos Tens
- ✓ Supersuturas

El material de consignación contará con todos los elementos necesarios para su uso, tales como Perforadores para cada sistema a utilizar, de acuerdo a las necesidades de la institución. Cada SET en consignación deberá contar con motor o perforador.

- **Grupo 2:**

Material de osteosíntesis en consignación:
El proveedor debe comprometerse a tener un stock de material de osteosíntesis de acuerdo a las necesidades del hospital, modalidad consignación con el fin de brindar oportunidad a los usuarios. Estos materiales deberán incluir todos los sistemas y dispositivos médicos para la colocación de los mismos, así como de sus respectivos sistemas de perforación necesarios; de acuerdo a las necesidades del proceso quirúrgico este listado de material de osteosíntesis podrá ser modificado por el hospital. El material de consignación estará bajo la custodia y responsabilidad del Hospital Susana López de Valencia.

El material de consignación contará con todos los elementos necesarios para su uso, tales como Perforadores para cada sistema a utilizar, de acuerdo a las necesidades de la institución. Cada SET en consignación deberá contar con motor o perforador.

Equipos en Deposito:
El oferente debe ofertar en calidad de depósito, por el suministro de los anteriores insumos, una torre de ARTROSCOPIA, cuyas especificaciones técnicas cumplan con las siguientes características:

1. Monitor imágenes grado médico mínimo 32 pulgadas
2. consola de cámara para procesamiento de imágenes de mínimo 1460 HD
3. Fuente de luz LED tipo Xenón de 300 Vatios y vida útil mínimo 480 horas
4. Consola Shaver: que permita Abrasión, resección, desbridado y retiro de hueso y tejido blando, además de Ablación y coagulación de tejido blando, así como hemostasia de vasos sanguíneos a través sonda electro quirúrgica

5. carro trasporte con rodachines
6. bandeja de Artroscopia que contiene:
A. Contenedor acero grado médico
B. Pieza de mano Shaver
C. Trocar/Camisa/puente Trabajo
D. Punzón
E. Lente artroscopia 30° 4MM
F. Cabezal de cámara
G. Fibra de luz

- **Grupo 3:**

Material de osteosíntesis en consignación.
El proveedor debe comprometerse a tener un stock de material de osteosíntesis de acuerdo a las necesidades del hospital, modalidad consignación con el fin de brindar oportunidad a los usuarios. Estos materiales deberán incluir todos los sistemas y dispositivos médicos para la colocación de los mismos, así como de sus respectivos sistemas de perforación necesarios; de acuerdo a las necesidades del proceso quirúrgico este listado de material de osteosíntesis podrá ser modificado por el hospital. El material de consignación estará bajo la custodia y responsabilidad del Hospital Susana López de Valencia.

El material de consignación contará con todos los elementos necesarios para su uso, tales como Perforadores para cada sistema a utilizar, de acuerdo a las necesidades de la institución. Cada SET en consignación deberá contar con motor o perforador

- **Grupo 4:**

Material de osteosíntesis en consignación.
El proveedor debe comprometerse a tener un stock de material de osteosíntesis de acuerdo a las necesidades del hospital, modalidad consignación con el fin de brindar oportunidad a los usuarios. Estos materiales deberán incluir todos los sistemas y dispositivos médicos para la colocación de los mismos, así como de sus respectivos sistemas de perforación necesarios; de acuerdo a las necesidades del proceso quirúrgico este listado de material de osteosíntesis podrá ser modificado por el hospital. El material de consignación estará bajo la custodia y responsabilidad del Hospital Susana López de Valencia.

El material de consignación contará con todos los elementos necesarios para su uso, tales como Perforadores para cada sistema a utilizar, de acuerdo a las necesidades de la institución. Cada SET en consignación deberá contar con motor o perforador.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo con la cuantía, se trata de un proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa, que requiere como mínimo de tres (3) ofertas, a través de invitación privada efectuada por la Entidad, de conformidad con el literal Acuerdo 015 del 15 de octubre de 2024:

"(...) ***Artículo 16. Contratación directa:*** *Es el procedimiento mediante el cual la Empresa Social del Estado Susana López de Valencia E.S.E., celebra directamente el contrato, sin que sea necesario recibir varias ofertas y mediando como mínimo una que asegure la satisfacción de la necesidad del Hospital.*

Este tipo de contratación puede ser:

Por su cuantía:

b. Cuando se trate de celebrar contratos cuyo valor sea mayor a 250 SMLMV y menor o igual a 1.500 SMLMV, se hará como mínimo tres (3) invitaciones."

3. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS AL PROPONENTE:

3.1 Jurídicos:

3.1.1. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo al modelo suministrado por el Hospital, firmada **en original** por el Representante Legal e indicando su nombre y número de identidad. Esta carta debe ser firmada y diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley para la presentación de la propuesta ni para la celebración del contrato y que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente al Hospital, y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen.

De la misma manera el proponente deberá indicar correo electrónico, en caso que este autorice la notificación de los Actos Administrativos que del proceso contractual se deriven.

Si la carta es firmada por el representante o gerente suplente de la empresa este deberá allegar documento donde lo acredite que se encuentra remplazando al titular por alguna falta temporal o permanente

3.1.2. Las personas jurídicas, deberán anexar certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente debidamente vigente, y si de dicho documento se desprende que las facultades del representante legal están restringidas, deberá anexar la autorización encaminada a la presentación de la oferta, la intervención dentro de la presente invitación y la suscripción del contrato en el evento que resulte favorecido, expedida por el correspondiente órgano de dirección. Este certificado debe ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre de la presente invitación. En caso de prórroga del término de la invitación este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Tratándose de una persona jurídica que actúa por medio de apoderado, éste deberá acreditar dicha calidad mediante la presentación del poder debidamente otorgado, que se le haya conferido para todos los efectos de esta invitación

3.1.3. Las personas naturales deberán anexar certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por el órgano competente en donde conste su actividad, la cual debe estar relacionada con el objeto a contratar. Este certificado debe ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre de la presente invitación. En caso de prórroga del término de la invitación este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

3.1.4. Aportar copia del documento de identificación, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y Certificación REDAM vigentes.

3.1.5. Presentar certificación de encontrase al día con el pago se seguridad social y parafiscales o copia de la respectiva planilla de pago.

3.1.6. Presentar debidamente diligenciado el **FORMULARIO SARLAFT** de acuerdo con el modelo suministrado por el Hospital, firmado **en original** por el representante legal, indicando su nombre y número de identidad e incorporando la huella dactilar de su índice derecho. Este formulario debe ser firmado y diligenciado en forma clara y legible.

3.2 Financieros:

3.2.1. Fotocopia del Rut actualizado

3.2.2. Aportar copia de los estados financieros del proponente con los indicadores de los últimos tres (3) años, acompañado de sus notas, debidamente certificado por Contador Público y Revisor Fiscal cuando se requiera, de acuerdo con lo establecido por la Ley 43 de 1990, y firmado por el representante legal, anexando para el efecto la tarjeta profesional técnica

3.3. Técnicos:

Documentos técnicos exigidos: Con la presentación de la propuesta, el interesado deberá entregar debidamente suscritos, los siguientes documentos:

3.3.1. Presentar propuesta económica en pesos colombianos, sin decimales, en medio magnético en formato Excel y PDF firmada, la cual deberá cotizar el total de los ítems por cada grupo quirúrgico ofertado. No se aceptan ofertas parciales.

3.3.2. Carta de compromiso de realizar un mínimo de una (1) capacitación orientada al uso y las técnicas utilizadas para los respectivos procedimientos quirúrgicos de cada especialidad y de los instrumentos o apoyo tecnológico dedicados a la intervención quirúrgica a ejecutar.

3.3.3. Anexar Registros expedidos (en medio magnético y/o físico) por el INVIMA, los cuales deben estar "vigentes" o "en trámite de renovación", y los certificados de buenas prácticas de manufactura de los diferentes laboratorios o concepto técnico de condiciones sanitarias emitido por el INVIMA entre tanto se implementan las BPM.

3.3.4. Carta de compromiso donde el contratista se obliga para con EL HOSPITAL a recibir por el cien por ciento (100%) de su valor y para efectos de cambio o notas crédito, todos dispositivos médicos próximos a vencerse cuantificados por unidades, independientemente si el contrato se encuentra ejecutado o pendiente por liquidar, para

lo cual el hospital realizara el reporte de estos dispositivos médicos como mínimo un año antes de la fecha de vencimiento del producto.

3.3.5. Adjuntar ficha técnica de los productos ofertados.

3.3.6. Autorización expedida a nombre del oferente, en la cual conste la condición de distribuidor autorizado de los dispositivos médicos expedido por el respectivo laboratorio o fabricante o su importador. Cuando el proveedor no obtenga directamente del laboratorio los dispositivos ofertados al hospital, deberá adjuntar autorización del distribuidor con el cual adquiere estos dispositivos.

3.3.7. Certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento de dispositivos médicos (CCAA) o Acta de visita de la secretaría de salud del departamento con concepto favorable, donde tenga su domicilio.

3.3.8. El proponente deberá incluir en su propuesta la forma como está organizado y manifestar los recursos físicos y humanos con que cuenta para la ejecución del contrato a celebrarse con el hospital.

3.3.9. El oferente debe señalar en la propuesta la cobertura del servicio, explicando cómo atenderá los requerimientos por improvistos que se presenten.

3.3.10. Carta de Compromiso firmada por el representante legal donde se garantice la disponibilidad inmediata del material que oferte.

3.3.11. Carta de compromiso de garantizar durante la duración del contrato, la asistencia de soporte técnico (un instrumentador quirúrgico con título profesional) para cada una de las cirugías donde se utilice material de osteosíntesis de acuerdo a las disposiciones del médico tratante.

3.3.12. Carta de compromiso de profesionales en instrumentación quirúrgica **Anexo No 3.**

3.3.13. Carta de compromiso de dar respuesta oportuna a los reportes que obedecen al programa de tecnovigilancia según requerimiento del Hospital con el fin de gestionar los eventos o incidentes presentados.

3.3.14. Carta de compromiso de suministrar equipos en depósito en el caso de que aplique.

3.3.15. Carta de compromiso de brindar el material de osteosíntesis en consignación.

3.3.16. **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS REALIZADOS:** La Entidad verificará la experiencia general con el suministro de material de osteosíntesis, mediante certificación o copia de al menos un contrato, suscrito durante los cuatro (4) últimos años.

4. **CRITERIOS DE SELECCION:** Para seleccionar la propuesta, la Gerencia conforme al Acuerdo 015 de 2024 y sus manuales de Contratación, constituye el Comité Evaluador, encargado de revisar los aspectos Jurídicos, Financieros y Técnicos exigidos en la presente invitación para lo cual se designa a:

NOMBRE	EVALUACION
Jose Miguel Londoño Reyes / Abogado – Afiliado Partícipe ASIES	**Jurídica**
C.P. Mary Lucy Palechor - Dr. Julián Andrés Legarda	**Financiera**
Víctor David Olave Montaño – Coordinador Administrativo	**Técnica**

4.1 Evaluación jurídica: Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales en los presentes términos de condiciones y los cuales presenta el proponente. Esta evaluación será determinada en CUMPLE O NO CUMPLE, según revisión efectuada, de no cumplir no se tendrá en cuenta para la evaluación financiera y técnica por lo que no se podrá contratar con el Oferente.

4.2 Evaluación Financiera: Se verificará los factores relacionados con la liquidez, endeudamiento y capital de trabajo reflejado en los Estados Financieros presentados por el proponente. Esta evaluación será determinada en CUMPLE O NO CUMPLE, según revisión efectuada, de no cumplir no se tendrá en cuenta para la evaluación técnica por lo que no se podrá contratar con el Oferente.

- **Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente.**
 El índice de Liquidez para la presente Contratación debe ser igual o superior al uno punto cinco (1.5)

- **Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total.**
 La Razón de Endeudamiento para la presente Contratación debe ser igual o inferior al setenta por ciento (70%).

- **Capital de trabajo = Activo corriente - Pasivo corriente**
 El capital de trabajo deberá ser igual o superior al 10% del valor del contrato

4.3. Evaluación técnica. Después de haber realizado la evaluación jurídica y financiera de las propuestas y que estas hayan cumplido se procede a verificar los requisitos establecidos en el punto 3.3., de los presentes términos de condiciones, y de verificarse su cumplimiento, se procede a revisar las propuestas de conformidad con los siguientes factores de evaluación los cuales dan ponderación y su suma determinara el proponente ganador:

5. **CITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:** En el presente caso, por tratarse de una contratación directa con tres proponentes resulta procedente establecer los siguientes factores o criterios de selección:

FACTOR	Puntaje
Costos de oferta: El proponente debe especificar el valor Unitario que cobrará por los productos ofrecidos, señalando el valor correspondiente al IVA de ser pertinente, para ello el proponente debe diligenciar textualmente y en el mismo orden de la tabla relacionada en la especificación técnica. Puntaje: 90 puntos El mayor valor de ponderación se otorgará a la propuesta con menor costo económico por la Plataforma y con el cumplimiento total de las especificaciones técnicas (90 puntos). A las demás se las calificará de	**90 puntos**

manera proporcional utilizando regla de tres inversa, aplicando la siguiente formula: Puntos propuesta por precio Pm x 90 P= ---------- Pi Donde: P: Puntaje para el factor precio Pm: Valor de la propuesta más baja Pi: Valor de la propuesta comparada	
Beneficios Ofrecidos: El proponente puede ofrecer beneficios adicionales cuantificados como: • Otros no relacionados en la definición técnica ni en las obligaciones del contratista. • Los beneficios adicionales deben ser cuantificados económicamente y descritos con claridad. No se tendrán en cuenta beneficios adicionales sin cuantificar, los productos o servicios ofertados por encima de los valores comerciales o beneficios que hagan parte de las obligaciones contractuales. El mayor valor de ponderación lo obtendrá el oferente que ofrezca mayores beneficios económicos para el hospital. No habrá beneficios adicionales por concepto de pronto pago. **Puntaje: 10 puntos,** los demás, en forma proporcional por regla de tres.	**10 puntos**

5. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

5.1 ENTREGA DE LA PROPUESTA: La oferta será entregada en la oficina de archivo del HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA, ubicada en la calle 15 # 17A-196 LA LADERA, so pena de no ser tenidas en cuenta, La propuesta se debe presentar en medio magnética e impresa y en sobre cerrado.

5.2. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA
Envío de la Invitación	18 de marzo de 2025
Solicitud de adendas o modificaciones y respuesta a solicitud de adendas o modificaciones	19 de marzo de 2025
Envío de Adendas	20 de marzo 2025

Entrega de la Propuesta	21 de marzo de 2025 hasta las 4:00 p.m.
Verificación de requisitos jurídicos y financieros	25 y 26 de marzo de 2025
Evaluación técnica	27 y 28 de marzo de 2025
Envío de los informes	31 de marzo de 2025
Traslado de informes. Observaciones o subsanaciones	1 de abril de 2025
Informe final	2 de abril de 2025
Aceptación propuesta o en su defecto se procederá a declarar desierto el proceso contractual.	3 de abril de 2025

5.3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en los términos de condiciones y deberá:

5.3.1. Presentarse en idioma castellano.

5.3.2. Presentarse en medio magnético y por escrito, junto con los documentos que la acompañan, en original, debidamente foliada, empastada o argollada, en sobre cerrado y sellado, marcado exteriormente con el nombre del proponente, antes de la hora y día fijados para el cierre de la invitación.

5.3.3. Deberá estar foliada en orden consecutivo y contener un índice de la información presentada. La propuesta deberá incluir los documentos solicitados y cumplir con las instrucciones contenidas en estos términos de condiciones. La propuesta no podrá tener enmendaduras.

5.3.4 El sobre contentivo de la propuesta deberá indicar la siguiente información:

HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA EL PROCESO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
PROPONENTE: _____

La oferta debe tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la invitación.

5.4 RETIRO DE PROPUESTA: El proponente podrá solicitar por escrito al Hospital, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la invitación y apertura de la propuesta, la cual será devuelta, sin abrir, al proponente o a su autorizado al momento del acto de apertura de propuesta

5.5. SOLICITUD DE ADENDAS O MODIFICACIONES: El proponente podrá solicitar adendas a los términos de referencia en los plazos previstos en la invitación, estos se harán por escrito y firmados por el Representante Legal, los cuales se podrán radicar en la oficina de archivo del

Hospital o enviar al correo electrónico contratacion@hosusana.gov.co dentro del plazo fijado para ello, so pena de no ser tenidos en cuenta y por ende acogiéndose a la invitación inicial.

5.6. APERTURA DE LA PROPUESTA: La propuesta será abierta en la fecha señalada en este documento en presencia del Gerente o de los subdirectores. En la diligencia de apertura se levantará un acta en la cual quedará consignado:
- Identificación de la invitación y fecha de cierre.
- Nombre de los proponentes.
- Constancia sobre la indicación del número de folios.
- Valor de la propuesta
- Firma de los presentes.

6. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**: El valor estimado del contrato asciende a la suma de: DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.135.250.000,00) IVA INCLUIDO. El cual estará discriminado de la siguiente forma:
 - **Grupo 1:** La suma de: OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($874.773.904,00) IVA INCLUIDO.
 - **Grupo 2:** La suma de: SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS SIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($744.307.332,00) IVA INCLUIDO.
 - **Grupo 3:** La suma de: DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($262.682.468,00) IVA INCLUIDO.
 - **Grupo 4:** La suma de: DOSCIENTOS CINCIENTA Y TRES MILLONES CUATRACIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($253.486.296,00) IVA INCLUIDO.

7. **FORMA DE PAGO:** El Hospital pagará al contratista el valor del objeto del contrato en cuotas, previa presentación de la respectiva factura con cumplimiento de las normas legales de la DIAN, radicada en la oficina de archivo la cual debe estar debidamente firmada por parte del proveedor y de quien recibe los elementos, para la firma de la certificación por parte del supervisor asignado. A la orden de pago se le realizarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido, se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por el hospital según procedimiento interno de pago de cuentas. El Hospital se reserva el derecho a descontar del valor de la factura entregada por el contratista el valor correspondiente de productos que no sean aceptados por el Hospital o que no cumplan con las condiciones específicas del contrato.

8. **PLAZO DEL CONTRATO**: La duración del Contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

9. **GARANTÍAS DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA constituirá a favor del HOSPITAL con una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, la cual cubrirá los siguientes amparos:

9.1 CUMPLIMIENTO: Sobre todas las obligaciones surgidas con motivo del presente contrato por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, para efectos de posteriores reclamaciones. Esta póliza se hará efectiva en favor del HOSPITAL en caso de que el CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del contrato. La póliza de cumplimiento será irrevocable y deberá prorrogarse en caso de prórroga del contrato, y en todo caso estará vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos.

9.2 CALIDAD: Amparando al Hospital contra los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad de los bienes suministrados por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

10. SELECCIÓN DE LA OFERTA:

10.1 SELECCIÓN DEL CONTRATO: El Comité designado por la Gerencia, presentará al Gerente un informe detallado sobre el resultado de la invitación; con los resultados de la evaluación realizada por el comité designado para tal efecto, la Gerencia aceptará la propuesta.

10.2 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN: El hospital, podrá declarar desierta la invitación antes de su selección por la Gerencia, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta favorable para la Entidad o cuando no se presentare propuesta alguna.

11. TERMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO:

11.1 OBLIGACIONES

11.1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el Hospital a:
1. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar cotización a la solicitud de los materiales de osteosíntesis que se encuentren o no dentro del listado anexo. Dicha cotización debe realizarse a más tardar hasta seis (06) horas después de que el Hospital envíe la solicitud, **incluidos fines de semana y días festivos**.
2. El contratista debe ingresar el MATERIAL DE OSTEOSINTESIS para cirugía programada (diferente a las solicitudes de urgencias) en días hábiles hasta las 4:00 pm del día antes de realizar la cirugía. Para las cirugías de los días domingos y lunes se entregarán materiales de osteosíntesis hasta la 1 pm del día sábado.
3. Para atender las cirugías de urgencias el ingreso del material se realizará dentro de las seis (6) horas siguientes a la solicitud que le haga el HOSPITAL mediante cualquier medio de comunicación, salvo los casos excepcionales los cuales serán previamente acordados con el coordinador del proceso quirúrgico o el coordinador de central de esterilización.
4. El material de osteosíntesis debe ser entregado en la central de esterilización debidamente relacionado (formato de solicitud de material de osteosíntesis – hoja de remisión del contratista),

revisado y valorado por el especialista tratante previamente; es necesario el cumplimiento de las características del material solicitado por el médico tratante con la hoja de remisión para la autorización del ingreso.

5. Todos los productos entregados deben estar garantizados y mantener las características de calidad terapéutica durante el período de vida útil; este material debe entregarse en buen estado (presentación, conservación, temperatura, etc.), en caso de recibirse: averiados, con defectos de calidad o empaque, se encuentren vencidos o fecha próxima a vencimiento igual o inferior a seis (6) meses, se debe proceder a la sustitución sin ningún costo adicional.

6. Estarán a cargo del contratista los costos de asistencia del instrumentador, transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de los bienes.

7. El personal de instrumentación a cargo del contratista, se encargará de verificar que los insumos necesarios para la cirugía estén completos, antes de la ejecución de la lista de chequeo, en sala de cirugía dará a conocer el instrumental. Para cirugía programada se notificará al CONTRATISTA con un tiempo de antelación de mínimo 12 horas el requerimiento del soporte técnico, el profesional en instrumentación quirúrgica se deberá presentar 30 minutos antes de la hora exacta de la programación y para cirugía de urgencias en un tiempo máximo de 1 hora después del llamado, principalmente para el uso de material de osteosíntesis en consignación.

8. El personal de instrumentación asignado por el CONTRATISTA, deberá cumplir y seguir los procesos internos de la institución (GUIAS, PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS que sean necesarios). De igual manera el contratista deberá GARANTIZAR la idoneidad de su personal, en el caso del profesional en Instrumentación Quirúrgica se GARANTIZARÁ su formación académica (NIVEL DE EDUCACIÓN) y que cumpla con los requisitos estipulados en la CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONALES EN INSTRUMENTACIÓN QUIRURGICA Anexo No 3.

9. Los materiales de osteosíntesis entregados deben corresponder a los requeridos en la solicitud generada por el **HOSPITAL** tanto en cantidad y especificaciones.

10. Dentro de las 24 horas hábiles siguientes al procedimiento quirúrgico se debe generar la factura de cobro de material de osteosíntesis y entregar en la oficina de archivo. La hoja de gastos del Hospital debe estar completamente diligenciado y firmada por el instrumentador y especialista tratante del HOSPITAL y la factura de no cumplir con lo mencionado, será causa de No Certificación de Recibo a Satisfacción por el Supervisor del Contrato, requisito indispensable para el pago.

11. El empaque de los elementos debe ser resistente a la contaminación, deterioro en traslados y almacenaje y deben ajustarse a los requisitos previstos en las normas del Ministerio de la Protección Social, y/o INVIMA y/o ICONTEC, según naturaleza.

12. El material que tenga eventos adversos reportados en el Invima, no será aceptado por la institución.

13. En caso de reportarse algún evento clínico relacionado con el uso del MATERIAL MEDICO QUIRURGICO DE OSTEOSINTESIS, al programa de tecnovigilancia, el proveedor deberá presentar frente a este un informe por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a dicho

reporte sobre las acciones correctivas, preventivas y de mejora a tomar o avance de la intervención. En todo caso el Hospital se reservará la posibilidad de solicitar el cambio de la marca o laboratorio y/o especificación técnica del material, excluirlo del objeto contractual para adquirirlo en las condiciones que eviten y minimicen la presentación de un nuevo evento o incidente adverso. El tiempo de cierre del caso dependerá del tipo de evento e intervenciones a realizar.

14. El oferente debe garantizar el equipo de retiro del material de osteosíntesis implantado en el paciente cuando sea solicitado por el médico tratante.

15. Los precios de la oferta estarán vigentes durante la duración del contrato.

16. En el evento que el material médico quirúrgico de osteosíntesis que hacen parte del listado del presente contrato, sufran regulación de precios por políticas de control del Gobierno Nacional a través de la Comisión Nacional de Precios de medicamentos y dispositivos médicos, el CONTRATISTA deberá acogerse a los precios estipulados en circulares u otro mecanismo que determine el gobierno para tal fin, lo cual no será un impedimento o excusa por parte del contratista para no seguir suministrando el material.

17. En caso de existir desabastecimiento del producto ofertado, el proveedor deberá informar y ofrecer inmediatamente otra alternativa con las mismas especificaciones técnicas del producto adjudicado y anexando carta del laboratorio fabricante o importador autorizado por el INVIMA con la respectiva justificación, previa concepto del coordinador de cirugía y autorización del supervisor del contrato.

18. No ceder ni subcontratar el presente contrato con persona natural o jurídica alguna, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de EL HOSPITAL.

19. El contratista debe entregar en medio físico y digital (archivo plano - txt) las remisiones de todos los dispositivos médicos implantables y apoyar al instrumentador quirúrgico en el diligenciamiento de la tarjeta triple requerimiento establecido en el programa Institucional de Fármaco vigilancia y Tecno vigilancia (Código de documento SLV-AS-59). Con los siguientes datos:

i. Nombre y modelo del producto;
ii. Marca del dispositivo medico;
iii. Número de lote o número de serie;
iv. Registro Invima
v. Nombre del fabricante
vi. Fecha de expiración o indicar el tiempo de vida útil del dispositivo medico implantable.

20. El Hospital Susana López de Valencia, podrá programar la realización de auditorías o visitas al contratista, con el fin de verificar condiciones óptimas de almacenamiento, o verificar aspectos técnicos establecidos en la resolución 444 de 2008. Una vez aplicado el instrumento de Evaluación y auditoria por parte de la institución de no ser favorable el concepto o de no cumplir, se establecerá plan de mejora.

21. El material de osteosíntesis que no requiera reposición para una nueva cirugía deberá ser retirado como máximo dos (2) horas siguientes a la finalización del procedimiento quirúrgico.

22. Para el material de osteosíntesis en consignación, el contratista deberá realizar un inventario mensual con el apoyo del líder de central de esterilización.
23. El hospital goza de total autonomía de adicionar dispositivos médicos excepcionalmente que no estén contemplado en la relación descrita en el presente contrato, para lo cual el CONTRATISTA se obliga a suministrarlo dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la solicitud subscrita por el supervisor, conforme las concentración y cantidades que se hayan determinado por el químico farmacéutico, para efectos de establecer el precio se realizará revisión de las cotizaciones adquiridas de los proveedores con los cuales se tiene contrato en el momento de la necesidad dejando la claridad que si el dispositivo médico y medicamentos es de control especial o ha sido objeto de regulación por parte del gobierno nacional se dará aplicación a lo estipulado por la comisión nacional de precios de medicamentos y dispositivos médicos o normas vigentes sobre la materia, en especial a lo que se refiere sobre precio de venta.
24. Obligaciones generales ambientales del contratista: El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) del Hospital Susana López de Valencia, conocer su política y los objetivos ambientales; adquirir el compromiso de gestionar los aspectos ambientales asociados a las actividades derivadas de la ejecución del contrato (manejo adecuado de sustancias químicas, emisiones de gases de efecto invernadero – GEI y/o potenciales agotadores de ozono – PAO), generación de residuos sólidos) y garantizar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones como proveedor del servicio, según la normatividad ambiental aplicable vigente, así como también garantizar la adherencia al mejoramiento continuo de la certificación ISO 14001 :2015 de la cual la institución es acreedora.
25. Préstamo de uso: Se entenderá por préstamo de uso todo el instrumental (brocas, tarrajas, perforadores, torre de artroscopia, etc.), motores y demás equipos necesarios para la colocación del material contratado, los cuales deben cumplir las siguientes condiciones:

 - El préstamo de uso – instrumental (brocas, tarrajas, perforadores, torre de artroscopia, etc) motores y demás equipos necesarios para la colocación del material de osteosíntesis será suministrado por el oferente, los cuales deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento y no tendrán costo alguno para el HOSPITAL. En el caso anterior el HOSPITAL no asegurará dichos apoyos tecnológicos toda vez que no le es posible suscribirlos sobre bienes que no sean de propiedad del mismo.
 - El préstamo de uso deberá ser entregado en la central de esterilización del HOSPITAL debidamente relacionado y discriminado con la información requerida por el HOSPITAL y comité de tecnovigilancia.
 - En ningún caso el OFERENTE podrá cobrar sumas adicionales por el préstamo de uso.
 - El préstamo de uso deberá poseer las calidades técnicas que le permitan funcionar óptimamente y los perjuicios que se llegasen a ocasionar por la ausencia o mala calidad de los mismos constituirán siniestro para el caso de la garantía de cumplimiento y calidad. Por tanto, el HOSPITAL no pagara la broca, tarrajas, y demás préstamo de uso previo proceso de investigación y análisis causal por el HOSPITAL.

- El HOSPITAL podrá exigir al OFERENTE el cambio de los insumos entregados cuando a criterio del supervisor o especialista tratante el préstamo de uso no ofrezca las condiciones necesarias para su utilización o fin perseguido. El Oferente deberá entregar al programa de tecnovigilancia un cronograma de mantenimiento preventivo, hoja de vida donde conste los mantenimientos realizados al equipo antes de su ingreso y la certificación correctiva cuando sean solicitados para permitir el ingreso de estos elementos al hospital.
- Para los equipos en préstamo de uso, el oferente debe realizar el mantenimiento preventivo con la aplicación de los protocolos direccionados por el fabricante y realizar visitas de mantenimiento correctivo ilimitadas durante la vigencia del contrato sujetos a los protocolos direccionados por el fabricante, cuando ocurra una avería o falla que evidencie el mal funcionamiento del equipo. En el caso que durante un mantenimiento preventivo y/o correctivo se requiera de repuestos, el contratista los suministrará sin costo adicional para el Hospital, es decir dentro del monto de este contrato están incluidos los repuestos.

11.1.2. Condiciones de los equipos en depósito:

11.1.2.1. Por parte del hospital:

1. El Hospital usara los Equipos exclusivamente para prestar atención médica a sus pacientes, de conformidad con la utilidad, la naturaleza, las características y las especificaciones técnicas de los mismos. El Hospital se abstendrá y hará que sus funcionarios o quienes operen los Equipos y líquidos de gran volumen se abstengan de darles a los Equipos un uso distinto al Permitido
2. Obligaciones relacionadas con los Equipos. Sin perjuicio de las demás obligaciones que se prevean a su cargo bajo el presente Contrato o en la ley aplicable, incluyendo, pero sin limitarse a aquellas previstas en el Decreto 4725 de 2005 y la Resolución 4816 de 2008 del Ministerio de Salud y Protección Social que le resulten aplicables, el Hospital se obliga a:
 a) Informar al contratista acerca de la ubicación que tendrán los Equipos al momento en que se surta su entrega, especificando la sede y la sección en la que se encontrará, así como cualquier cambio respecto de dicha información con no menos de diez (10) días de antelación a la fecha en que el mismo sea trasladado de sede o sección, según corresponda.
 b) Manejar los Equipos de conformidad con las especificaciones técnicas y los manuales de uso que sean entregados, por lo tanto, darles únicamente el Uso Permitido.
 c) Abstenerse de llevar a cabo, por sí mismo o por medio de un tercero distinto al Contratista, el mantenimiento preventivo o correctivo, la instalación de repuestos o cualquier otro tipo de intervención de los Equipos.
 d) Informar al contratista acerca de cualquier falla o daño de cualquiera de los Equipos dentro de los cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su ocurrencia, indicando de manera detallada las causas de la correspondiente falla o daño.
 e) Permitir y abstenerse de obstruir la revisión del estado y el manteamiento de los Equipos por parte del contratista que se lleve a cabo.

f) Reportar inmediatamente al contratista acerca de cualquier incidente o evento adverso relacionado con el uso de los Equipos y que sea o que debía ser de su conocimiento, en todo caso, de conformidad con la ley aplicable y, en especial, al programa de tecnovigilancia establecido en la Resolución 4816 de 2008 del Ministerio de Salud y Protección Social.
g) Restituir los Equipos a la fecha de terminación del Contrato o de cualquiera de sus prorrogas en el mismo estado en que fue entregado, sin perjuicio del deterioro que sea consecuencia del Uso Permitido y el paso del tiempo.
h) Abstenerse de retener los Equipos a la fecha de terminación de este Contrato o cuando los mismos deban ser devueltos al contratista, en los casos aquí previstos. Por lo anterior, el Hospital declara y acepta que renuncia expresamente a cualquier derecho de retención que, de acuerdo con la ley aplicable, pueda llegar a tener sobre los Equipos.

11.1.2.2. Por parte del contratista:

1. El contratista entregará los equipos en calidad de depósito, una vez se legalice el contrato.
2. El contratista garantizará un programa de capacitación continua al hospital, respecto a la operación, funcionamiento y al manejo atención de fallas menores de los equipos objeto del depósito, dicho programa debe estar alineado con el programa de capacitación institucional y con el plan de capacitación del proceso de ingeniería hospitalaria.
3. Mantener en óptimo funcionamiento los equipos en depósito durante el término del contrato.
4. Incluir todos los componentes y accesorios necesarios para que los equipos en depósito operen correctamente.
5. Realizar la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo, con la aplicación de los protocolos direccionados por el fabricante para todos los equipos objeto del depósito, durante el plazo del contrato. En el caso que durante un mantenimiento preventivo y/o correctivo se requiera de repuestos, el contratista los suministrará sin costo adicional para el Hospital.
6. Entregar el cronograma de mantenimiento, hojas de vida de los equipos en depósito, certificados de calibración si aplica, rutinas de mantenimiento, al supervisor del contrato durante el primer mes del contrato.
7. Entregar los reportes técnicos de mantenimiento de los equipos en depósito de acuerdo al Cronograma de mantenimiento preventivo.
8. Entregar el registro sanitario y ficha técnica de los equipos en depósito en el momento de la instalación.
9. Entregar manuales de operación y guías rápidas de usuario en medio físico y magnético en idioma español para los equipos en depósito
10. Emitir y entregar por escrito las recomendaciones del caso respecto al buen manejo del equipo para un óptimo funcionamiento
11. Tener disponibilidad para atender las emergencias y/o correctivos en caso de fallas, del equipo.
12. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad relacionada con el cumplimiento del objeto contractual.

13. Aplicar el procedimiento de limpieza y desinfección de tecnología de acuerdo a lo orientado por el fabricante.
14. Contar con el personal capacitado y herramientas necesaria para el cumplimiento del contrato.
15. Entregar informe técnico al supervisor del contrato, una vez se realice cada visita de mantenimiento. El informe debe comprender las actividades realizadas, las recomendaciones para el buen funcionamiento y las novedades propias relacionadas con el objeto contractual.

11.1.3. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Pagar el valor de los bienes efectivamente suministrados.

12.2. LEYES DEL CONTRATO, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: El contrato se regirá integrante por las leyes colombianas, y de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 015 de 2024. Los derechos y obligaciones del hospital y del contratista, serán las señaladas en estos términos de referencia, en la propuesta, en el contrato y en las demás normas vigentes relacionadas con el tema.

12.3 CESIÓN: El contratista no podrá ceder las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a persona natural o jurídica alguna, salvo consentimiento expreso y escrito del hospital pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

12.4 CLAUSULAS EXCEPCIONALES: El HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. queda facultado para aplicar las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral previstas en los artículos 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993 y caducidad de acuerdo al artículo 18 de la ley 80 de 1993.

12.5 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento y para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se obliga a pagar al HOSPITAL una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al HOSPITAL para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor de acuerdo a lo establecido en el título XVII del Código Civil, articulo 1714 y siguientes y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial.

12.6 MULTAS: En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones de EL CONTRATISTA y para conminarlo al cumplimiento de las mismas, el HOSPITAL podrá imponerle multas sucesivas, equivalentes al uno (1) por mil del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del contrato. Las multas tendrán un tope máximo del veinte (20) por ciento del valor del contrato. El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que el HOSPITAL le adeude a EL CONTRATISTA de acuerdo a lo establecido en el título XVII del Código Civil, articulo 1714 y siguientes y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial

12.7 PUBLICACION, IMPUESTOS Y GASTOS: El CONTRATISTA se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos, comisiones y cualquier otro costo relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato.

12.8 LIQUIDACION: El presente contrato se liquidará por parte del HOSPITAL dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes.

13.SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Esta actividad estará a cargo de la subdirectora científica, Yina Andrea Romero Imbachi, con el apoyo que se designe o quienes hagan sus veces, los cuales podrán ser ubicados en las instalaciones del Hospital Susana López de Valencia.

14. CONTROL COMUNITARIO O CIUDADANO: Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos del hospital.

Dado en Popayán, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2025.

LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ
Gerente

Proyectó: Jose Miguel Londoño Reyes / Afiliado participe ASIES
Revisó: María Camila Pantoja Idrobo / Abogada - Afiliada participe ASIES
Aprobó: Claudia Tatiana Rodríguez Bravo / Jefe Oficina Asesora Jurídica

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
Hospital Susana López de Valencia E.S.E.
Ciudad

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. De actuando en nombre y representación de , sociedad constituida por escritura pública No. De la Notaría de , debidamente registrada en la Cámara de comercio de , (o en nombre propio, o en representación de una persona natural, según el caso) domiciliada en , por medio de la presente me permito presentar propuesta para la invitación, cuyo objeto es la contratación _____, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia y declaro:

1.- Que bajo juramento, que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y / o incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993 arts. 8º. Y 9º, demás normas sobre la materia y que tampoco se encuentra incursa en ninguno de los eventos previstos cono prohibiciones especiales para contratar , que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad me haré responsable frente al Hospital y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen

2. Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella se llegare a celebrar y que por consiguiente sólo compromete a la persona jurídica o natural por mí representada.

3. Que conozco los términos de referencia, los anexos, especificaciones y demás documentos de la invitación y que acepto todos los requisitos en él contenidos.

4. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en los términos de referencia.

5. Que conozco la información general y específica y demás documentos de la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.

6. Que tengo en mi poder los documentos que integran los términos de referencia y sus anexos.

7. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en los términos de referencia.

8. A continuación relaciono la documentación exigida por el HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Empresa Social del Estado y que incluyó en la propuesta.

9. Autorizo al Hospital Susana López de Valencia, para que todos los actos administrativos que se expiden en ocasión del presente proceso contractual sea notificado en la siguiente dirección de correo electrónico: _____

10. Igualmente señalo como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con la presente invitación, la siguiente:

Dirección: ------Teléfono: ----------Fax: ---- E-mail: ------- Ciudad---Atentamente,

FIRMA

HOSPITAL Susana López de Valencia E.S.E

Contratacion Hslv <contratacion@hosusana.gov.co>

TRASLADO DEL INFORME INICIAL DE EVALUACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA EL PROCESO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

Jonathan Palomino Hurtado <cotizaciones@anissagroup.com.co> 1 de abril de 2025, 12:03
Para: Contratacion Hslv <contratacion@hosusana.gov.co>
Cc: Catherine Quintero <comercialexterno@anissagroup.com.co>, Karen Julieth Garzon <karen.garzon@anissagroup.com.co>, Samuel Ricardo Chacón Botello <director.financiero@anissagroup.com.co>, Compra Suministro Hslv <comprasuministro@hosusana.gov.co>

Buenos días,

estimado equipo del Hospital susana Lopez de valencia, nos dirigimos ustedes para informarles que la persona encargada de radicar la licitación el día de hoy no ha podido llegar al destino debido a la situación de orden público que afecta la movilidad en la zona.

Ante esta circunstancia, queremos notificarles que es posible que no se cumpla con el horario de entrega establecido. por lo tanto, solicitamos amablemente si pueden considerar la posibilidad de extender el plazo de entrega, de manera que podamos realizarla al día siguiente.

Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a cualquier indicación adicional.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta o información adicional que necesiten.

Gracias.

Jonathan Palomino

Lider comercial

E-mail: cotizaciones@anissagroup.com.co

Móvil: 3162742934

Orthosystem by AnissaGroup

De: Contratacion Hslv <contratacion@hosusana.gov.co>
Enviado: lunes, 31 de marzo de 2025 7:00
Para: Ventas Fijacion Externa <ventaspopayan@fijacionexterna.com>; Comercial Medical Help S.A.S <comercial@medicalhelp.com.co>; Jonathan Palomino Hurtado <cotizaciones@anissagroup.com.co>
Asunto: TRASLADO DEL INFORME INICIAL DE EVALUACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA EL PROCESO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

[El texto citado está oculto]

ADENDA No 1
A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PRIVADA

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA EL PROCESO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

Que una vez surtidas gran parte de las etapas estipuladas en el cronograma de la invitación a ofertar del 17 de marzo del 2025 cuyo objeto es el SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA EL PROCESO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E., el Hospital, mediante correo electrónico del 31 de marzo del 2025, remitió el informe inicial de evaluación a cada uno de los proponentes que presentaron sus ofertas a la mencionada invitación; dentro del informe, se solicita a algunos de ellos (con domicilio en la ciudad de Cali – Valle del Cauca), allegar subsanaciones respecto de las evaluaciones: jurídica, financiera y técnica, dando un plazo para subsanar aquellos requisitos, hasta el día 1 de abril del 2025 (4:00 pm), dentro de los documentos solicitados a subsanar se encuentran aquellos que se requieren allegar de forma física, ya que se exigen que se presenten con firma original del representante legal.

Posterior al envío del correo electrónico mencionado, en el transcurso del día 31 de marzo se presentó un bloqueo en la vía panamericana que comunica a la ciudad de Popayán, con la ciudad de Cali (Valle del Cauca), situación que generó alteración el orden público, impidiendo el paso absoluto de personas y vehículos; la situación al 1 de abril del año en curso, aún persiste.

Que como consecuencia de lo anterior, y en virtud del principio del debido proceso, que a su vez materializa el principio de eficacia dentro del presente proceso de selección, el cual busca que el proceso de contratación logre su finalidad, se procederá a modificar el cronograma de la mencionada invitación, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA EL PROCESO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E., el cual quedará así:

Modificación 1:

"5.2. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA
Envío de la Invitación	18 de marzo de 2025
Solicitud de adendas o modificaciones y respuesta a solicitud de adendas o modificaciones	19 de marzo de 2025
Envío de Adendas	20 de marzo 2025
Entrega de la Propuesta	21 de marzo de 2025 hasta las 4:00 p.m.
Verificación de requisitos jurídicos y financieros	25 y 26 de marzo de 2025
Evaluación técnica	27 y 28 de marzo de 2025
Envío de los informes	31 de marzo de 2025
Traslado de informes. Observaciones o subsanaciones	3 de abril de 2025

Informe final	4 de abril de 2025
Aceptación propuesta o en su defecto se procederá a declarar desierto el proceso contractual.	7 de abril de 2025

LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ
Gerente Hospital Susana López de Valencia E.S.E.

Proyectó: Jose Miguel Londoño R. / Afiliado Participe ASIES
Revisó: Maria Camila Pantoja / Abogada – Afiliada Participe ASIES
Aprobó: Claudia Tatiana Rodriguez Bravo / Jefe Oficina Asesora Jurídica